

20230000058

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**1.-ACTA ANTERIOR.**

Leído el Borrador del Acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023 (57) y extraordinaria y urgente celebrada el 24 de noviembre de 2024 (59) se aprueban por **unanimidad**.

**2.-DESIGNACIÓN TÉCNICO RESPONSABLE PARA CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL CON INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PASO DE PEATONES, SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN Y FUENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE 68/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Visto que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de mayo de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo. Aprobar Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que establecieran las condiciones que han de regir el contrato para CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS CON INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PASOS DE PEATONES, SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN Y FUENTES, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA 68/22. Así mismo en dicha Junta, se acuerda designar como Técnico responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal del Área de la Concejalía de Obras, Mantenimiento y Limpieza.

Visto que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de enero de 2023, acordó aprobar la adjudicación del contrato del Expte 68/22 de referencia en el punto anterior a la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.

Visto que Don Lorenzo Jorge Díaz Rayo, al Ingeniero Técnico Municipal del Área de la Concejalía de Obras, Mantenimiento y Limpieza, ha ejercido como responsable de del contrato al que se hace referencia (Expte 68/22), dentro de la unidad responsable del mismo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Designar Don Lorenzo Jorge Díaz Rayo, Ingeniero Técnico Municipal de esta administración como Director Responsable del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS ENERGETICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL CON INVERSION DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGIA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PUBLICO, PASOS DE PEATONES Y SEÑALES SEMAFORICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACION Y FUENTES, EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EXPTE 68/2022/CONTGEN.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3.-RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE 81/2023/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, BIENESTAR ANIMAL Y VENTA AMBULANTE**

En la Villa de Parla

**PROPUESTA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (81/23)**

Con fecha 5 de octubre de 2023 se dictó por la Concejala Delegada del Área de Parques y jardines, Sanidad, Salud pública, Bienes animal y Venta ambulante, providencia de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (81/23).

Una vez incorporados los documentos e informes previstos en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y efectuados los trámites correspondientes, se elevó el expediente a la Junta de Gobierno Local, que procedió a su aprobación en virtud de acuerdo de fecha 27 de octubre de 2023.

Con fecha 2 de noviembre de 2023 se ha procedido a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Parla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras dicha publicación, se ha emitido informe por la técnico municipal competente el día 15 de noviembre, en el que advierte que se ha detectado un error involuntario, en relación con la operación aritmética, de la fórmula a aplicar en la valoración cuantitativa de los juicios de valor, contenido en el punto 15.2, de la Memoria Justificativa de los pliegos de Contratación del Servicio de Control de Prevención y Control de Plagas, del municipio de Parla (Expte: 81/23), aprobados por la JGL en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023.

Dicho error, se trasladó al apartado 19.2, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, en relación con la operación aritmética, de la fórmula a aplicar en la valoración cuantitativa de los juicios de valor.

Al tratarse de un error material en la memoria justificativa y por ende en el pliego de condiciones administrativas particulares, que rige la licitación, puede ser subsanado por el Órgano de Contratación, con una mera aclaración, toda vez que, advertida la necesidad de introducir una variación en los pliegos, por error (incluso de carácter no propiamente material, sino de concepto), incongruencia de los mismos u otra circunstancia análoga, pueda modificarse o subsanarse su contenido si con ello no se producen efectos desfavorables para ningún licitador ni se vulneran los principios rectores de la contratación, muy especialmente los de igualdad y concurrencia. Siendo así que puede corregirse la situación planteada sin menoscabo de los intereses de los potenciales licitadores abriendo nuevamente el plazo de presentación de ofertas tras la rectificación del pliego.

Vistos los informes que constan en el expediente 81/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de la Médico de Salud Pública  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Asesoría Jurídica  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**La rectificación del error material padecido en el apartado 19.2, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (81/23),**

Donde dice:

“ $P= 40*(Op/Ov)$   
Donde P= Puntuación obtenida por cada empresa  
Op= Oferta a valorar  
Ov= Oferta mas ventajosa “

Debe decir:

“ $P= V= (L- Op / L- Ov) \times M$

Donde:  
V= Puntuación correspondiente a la oferta a valorar  
L= Importe de la licitación  
Op= Oferta a valorar  
Ov= Oferta más ventajosa  
M= Puntuación máxima. 40

Abriéndose nuevamente el plazo de presentación de ofertas tras la rectificación del pliego.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**4.-APROBACIÓN PLIEGOS CONTRATO SERVICIO DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN OBTENIDA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 98/2023/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA GEMA ISABEL TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Siendo necesario proceder a la licitación del CONTRATO DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE PAPEL Y CARTÓN, obtenido de la recogida selectiva de residuos urbanos, sin lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, Exp 98/2023/CONTGEN.

Vistos los informes que constan en el expediente 98/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Sostenibilidad  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**1. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que establecerán las condiciones, que han de regir el CONTRATO DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE PAPEL Y CARTÓN, obtenido de la recogida selectiva de residuos urbanos, sin lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, Exp 98/2023/CONTGEN. Presupuesto base de licitación: 35.000 euros/año, exento de IVA.**

**2. Designar como persona responsable del contrato, a la Ingeniera Municipal D<sup>a</sup> Ana Isabel Romero Gil, Técnica de Sostenibilidad.**

**3. Continuar el procedimiento hasta su adjudicación.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5.-NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES. EXPTE 28/2023/PROPRES**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE**

En la Villa de Parla,

En la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre del 2023 se modificó la propuesta de Alcaldía de 15 de septiembre sobre nombramiento de representantes del ayuntamiento en los Consejos Escolares, habiéndose observado disfunciones en la misma es necesario su modificación.

Vistas las atribuciones que le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, vengo a proponer los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los siguientes centros:

**REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES**

CENTRO		REPRESENTANTE
CEIP	CLARA CAMPOAMOR	FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
CEIP	MIGUEL HERNANDEZ	MARINA MORICLLO LÓPEZ
CEIP	JULIÁN BESTEIRO	FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
CEIP	LA PALOMA	MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ PULIDO
CEIP	ANTONIO MACHADO	JAVIER GONZÁLEZ SERRANO
CEIP	LUIS VIVES	MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ PULIDO
CEIP	ROSA LUXEMBURGO	GEMA GARCÍA TORRES
CEIP	GERARDO DIEGO	MARÍA ISABEL CURIEL SÁNCHEZ
CEIP	VIRGEN DEL CARMEN	ALMUDENA ESTEBAN SÁNCHEZ
CEIP	GINER DE LOS RIOS	ALMUDENA ESTEBAN SÁNCHEZ
CEIP	CIUDAD DE PARLA	ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ
CEIP	MIGUEL DELIBES	NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ
CEIP	CIUDAD DE MÉRIDA	GEMA GARCÍA TORRES
CEIP	MAGERIT	GEMA ISABEL TORRES
CEIP	SÉNECA	JOSÉ JORGE FLORES MORENO
CEIP	MARÍA MOLINER	MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
CEIP	PABLO PICASSO	ANA VANESA CALLE VILLALBA
CEIP	LOS LAGOS	MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ
CEIP	JOSÉ HIERRO	JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
CEIP	ROSA MONTERO	ANDRÉS CORREA BARBADO
CEIP	MADRE TERESA DE CALCUTA	NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ
CEIP	BLAS DE LEZO	CARLA ESCUDERO VALERO
IES	NARCÍS MONTURIOL	BRUNO GARRIDO PASCUAL

IES	NICOLÁS COPÉRNICO	MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
IES	LA LAGUNA	MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ
IES	HUMANEJOS	ANDRÉS CORREA BARBADO
IES	TIERNO GALVÁN	MARINA MORICLLO LÓPEZ
IES	EL OLIVO	ALBERTO RICO ESTEBAN
IES	LAS AMÉRICAS	FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ
IES	MAUEL ELKIN PATARROYO	ANA VANESA CALLE VILLALBA
IES	JOSÉ PEDRO PÉREZ LLORCA	ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ
EI	TRIS TRAS	JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
EI	LOS ABETOS	JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
EI	MOMO	GEMA ISABEL TORRES
EI	EL NARANJO	ALMUDENA ESTEBAN SÁNCHEZ
EI	EL LIMONERO	MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ PULIDO
EI	EL MANZANO	ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ
EI	ZARABANDA	ALBERTO RICO ESTEBAN
CEE	MARÍA MONTESSORI	BRUNO GARRIDO PASCUAL
CN	PILOCHA	CARLA ESCUDERO VALERO
CN	EL BOSQUE	DAVID GARCÍA GARRIDO
UFIL	SAN RAMÓN	JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
ADULTOS	CEPA	JAVIER GONZÁLEZ SERRANO
ESCUELA	OFICIAL DE IDIOMAS	ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ
ESCUELA	MUNICIPAL DE IDIOMAS	ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ
CC	TORRENTE BALLESTER	JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
CC	AQUILA	TOMÁS RAMOS GARRIDO
CC	JUAN PABLO II	MARÍA ISABEL CURIEL SÁNCHEZ

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local 11 de octubre de 2023 sustituyéndola por la presente propuesta.

**TERCERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor desde su aprobación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**6.-APROBACIÓN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CERES Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN ADULTA. EXPTE 39/2023/CONV**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA ANA VANESA CALLE VILLALBA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFANCIA, ADOLESCENCIA E INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 39/2023/CONV:

El Ministerio de Igualdad a través de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a programas de prevención e investigación de distintas formas de violencia contra las mujeres, concede financiación a la Fundación CERES a través del Proyecto “Tejiendo Redes Violetas sobre Ruedas”. Fundación CERES (Centro de Recursos Sociales sin ánimo de lucro), nos propone este acuerdo para realizar el proyecto “Tejiendo Redes Violetas sobre Ruedas” en nuestro municipio, para la sensibilización y prevención de las diversas manifestaciones en la adolescencia y la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social.

Se ofrecerá la oportunidad de abordar cuestiones que afectan al conjunto de los jóvenes y se les dotará de herramientas necesarias que les permitan conocer y afrontar la violencia de género. La esencia del proyecto es realizar las diferentes actividades en medio abierto y “sobre ruedas” mediante la utilización de una caravana efectuándose de forma gratuita en Parla, el día 25 de noviembre de 2023 en horario de 10 a 14h.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar el Acuerdo de colaboración entre la Fundación CERES y el Ayuntamiento de Parla.**

**Facultar a la Concejala del área, a la firma del mencionado Acuerdo.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**7.-APROBACIÓN ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE ENSERES OFRECIDOS POR EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID. EXPTE 1/2023/ENSDONA**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023, habiendo tenido conocimiento de la cesión de material gratuito al ayuntamiento, viendo que es una oportunidad para contribuir con la ciudadanía, he dispuesto que se tramite dicha aceptación con la emisión de los informes adecuados y conforme a la legislación aplicable, generándose para ello el expediente 1/2023/ENSDONA.

En fecha 22 de noviembre de 2023 la Técnica de Participación Ciudadana emite informe sobre el asunto, en

el que se indica que “*considera adecuado que se acepte la cesión gratuita de los enseres ofrecidos por el Colegio de Economistas de Madrid, con NIF Q2861009E*”.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobación de la aceptación de la cesión gratuita de los enseres ofrecidos por el Colegio de Economistas de Madrid, especificados en escrito presentado en sede electrónica con número de anotación 2023051153.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**8.-APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE PARLA (ZBE PARLA) EXPTE 118/2023/ORDENANZA**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS**

En la Villa de Parla,

**PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE PARLA (ZBE PARLA).**

La competencia y obligación para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la presente Ordenanza viene atribuida por:

a. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, cuyo art. 14.3,a) impone la obligación de establecer las ZBE a determinados municipios.

b. El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, cuyo Artículo 7 atribuye competencias a los municipios para la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad y, en particular, para la regulación mediante ordenanza de los usos de las vías urbanas, para establecer la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos ambientales y para el cierre de determinadas vías.

Vistos los informes que constan en el expediente 118/2023/ORDENANZA:

Informe Técnico de Ingeniera de Caminos, Canales y Puerto de 10 noviembre de 2023.

Informe Técnico del departamento de Participación Ciudadana de fecha 16 de noviembre de 2023.

Informe Técnico de Arquitecto Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023.

Informe Secretario titular de del Órgano de apoyo a Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones del municipio de Parla.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:**

**1.- REVISIÓN TARIFA DEL TRANVIA. EXPTE 1/2023/REVPRE**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/REVPRE:

Informe Técnico de Movilidad  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Rechazar la propuesta de tarifa de equilibrio formulada por Tranvía de Parla, S.A que establece la tarifa de equilibrio para el ejercicio 2023 en un valor monetario de **1,4030**.
2. Aprobar, la tarifa de equilibrio para el ejercicio 2023, conforme los informes técnicos obrantes en el expediente, en un valor monetario de **1,288002393**.
3. Conforme dispone el pliego de condiciones administrativas particulares respecto del régimen competencial es el Consorcio Regional de Transportes de Madrid el que tiene atribuidas las competencias en todas las materias atribuidas por la normativa vigente al órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de las formas de colaboración o cooperación con esta Administración que habrán de concretarse de conformidad con la normativa vigente sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas por lo que habrá de ponerse en conocimiento de este organismo la resolución que se adopte por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla a fin de que se manifieste sobre el acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**2.- APROBACION EXPEDIENTE QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INTERVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN PARA EL BIENESTAR JUVENIL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 95/2023/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 95/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Juventud  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes y documentación emitida y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto (sin lotes) para la adjudicación del PROGRAMA DE FORMACIÓN, INTERVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN PARA EL BIENESTAR JUVENIL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, propongo al órgano competente lo siguiente:

- **Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del mediante procedimiento abierto sin lotes**
- **Aprobar el gasto de ciento cuarenta y seis mil sesenta y ocho euros, con cuarenta y tres céntimos (146.068,43 euros) anual con IVA. El presupuesto máximo anual de licitación son ciento veinte mil, setecientos diez y siete euros con setenta y un céntimos (120.717,71 euros) más veinticinco mil trescientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (25.350,72 euros)**
- **Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.**
- **Nombrar Técnico responsable del contrato a Mercedes Pérez Domingo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10:00 horas, de lo cual, como Secretario-Concejal doy fe.